



PERÚ

Ministerio de
Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Resolución de Presidencia N° 209-2017-IPD/P

Lima, 08 de Agosto de 2017

VISTOS: El Informe N° 521-2017-IPD/OAJ de fecha 31 de julio de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 821-2017-IPD/OGA/UP de fecha 21 de julio de 2017, emitido por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, así como las Resoluciones de Presidencia N° 130 y N° 144-2015-P/IPD de fechas 09 y 20 de marzo de 2015, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del servicio civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, promoviendo el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, mediante Resolución N° 130-2015-P/IPD de fecha 09 de marzo de 2015, se conformó la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Instituto Peruano del Deporte, en atención a lo dispuesto por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE, que aprobó el documento denominado: "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al Régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057";

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 144-2015-P/IPD de fecha 20 de marzo de 2015, se designó al señor Silvio Elisban Aiquipa Mendoza, como representante de la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte ante la precitada Comisión;

Que, con fecha 22 de marzo de 2017 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, que aprobó el documento denominado: "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al Régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057" y derogó la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal e) del apartado I del numeral 3 de los referidos Lineamientos, se conformará una Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, la misma que estará compuesta de la siguiente manera: a) El Secretario General o quien haga sus veces, quien presidirá la Comisión; b) Un representante de la Alta Dirección designado por el Titular; c) Dos (02) jefes de los órganos de línea de la entidad; d) El jefe del área de Recursos Humanos, o el que haga sus veces; y e) El jefe del área de Planificación y Presupuesto, o Racionalización, u Organización y Métodos, o el que haga sus veces;

Que, mediante Informe N° 821-2017-IPD/OGA/UP de fecha 21 de julio de 2017, la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración recomienda recomponer la mencionada Comisión, conformada mediante Resolución de Presidencia N° 130-2015-P/IPD de fecha 09 de marzo de 2015;

Que, mediante Informe N° 521-2017-IPD/OAJ de fecha 31 de julio de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, ha determinado los miembros que integrarán la citada Comisión, los mismos que difieren con lo dispuesto por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE, la misma que a la fecha se encuentra derogada;



PERÚ

Ministerio de
Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Que, en ese sentido, dicha oficina señala que es procedente conformar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Instituto Peruano del Deporte, a fin de adecuarse a lo dispuesto por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, expedida por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, la cual se encuentra vigente;

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, sus modificatorias y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 086-2004-PCM y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE que aprueba el documento denominado: "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al Régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057";

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración y de la Unidad de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Instituto Peruano del Deporte, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

- Secretario(a) General, quien presidirá la Comisión.
- Un(a) representante de la Alta Dirección designado/a por el titular.
- Director(a) Nacional de Deporte Afiliado.
- Director(a) Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva.
- Jefe(a) de la Oficina de Presupuesto y Planificación.
- Jefe(a) de la Unidad de Personal.

Artículo 2.- Dejar sin efecto las Resoluciones de Presidencia N° 130 y N° 144-2015-P/IPD de fechas 09 y 20 de marzo de 2015, respectivamente.

Artículo 3.- Disponer que la referida Comisión culminará sus funciones una vez finalizado el traslado del Instituto Peruano del Deporte al nuevo Régimen del Servicio Civil, establecido por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a los miembros de la citada Comisión, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

OSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES

Presidente

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

VIKTOR PRECIADO ROJAS

Vicepresidente

